

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º) - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA 8651/99.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-046-R-96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el grupo de autoayuda para padres que han perdido hijos (RENACER) solicita se imponga ese nombre a algún espacio verde de la ciudad, ofreciendo su colaboración para la implementación y mantenimiento de la plaza;

Que las áreas correspondientes del Organismo Ejecutivo Municipal consideran viable tal pedido y sugieren la ubicación en el Barrio Río Grande;

Que la Comisión Vecinal de dicho barrio no tiene objeciones que hacer al pedido;

Que la forestación y parqueización de la plaza se debe hacer en acuerdo y colaboración con la gente del Grupo RENACER;

Que la Comisión Interna de Acción Social en su Despacho N° 075/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 27/99, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

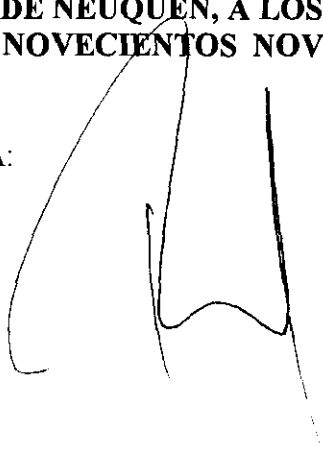
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE con el nombre de "Plaza RENACER" al Espacio Verde -----denominado N° 67 ubicado entre las calles Martín Fierro, Uspallata, República de San Marino y San Luis de esta ciudad.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° CD-046-R-96).-**

ES COPIA:  
sac.-

FDO: REINA  
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No 8651/99  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte. No C-D-046 R-96